

ORDENANZA N° 5.585

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Establécese, mediante la presente otorgar denominación al espacio público de esta Ciudad de La Rioja, ubicado sobre colectora Norte Clodulfa Ozán de la Avenida Félix de la Colina, casi intersección Independencia, la que llevara por nombre : Plaza de la Mujer y la Familia Nicolasa Cora Vera.-
- ARTICULO 2°.-** Procédase, a su señalización y realización de tareas de diseño, adecuación y parquizado, concretando asimismo las actuaciones de constatación pertinentes en el ámbito del Ejecutivo Municipal.-
- ARTICULO 3°.-** Encárguese, al señor Escultor oficial del Municipio la obra en granito alusivas al objeto en cuestión para ser colocada en tal sitio, y cuyas especificaciones surgirán del estudio del área municipal inherente.-
- ARTICULO 4°.-** Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

g.d.